

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2009", aprobado mediante resolución N° 1.728, de fecha 24 de Septiembre de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 4.184, del 13 de Octubre del 2009, del Municipio.

2.- El Memorando N° 319 de fecha 22 de Enero del 2010, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **MARISOL CATALINA SANZ QUINTEROS**, Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M..

3.- Memorando N° 02 de fecha 04 de Enero del 2010, del Jefe del Depto. Técnico Programático de Salud, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante el cual autorizo la proroga del convenio y Decreto Exento Municipal N° 00319 de fecha 22 de Enero del 2010, mediante el cual se autoriza la proroga de termino del Convenio hasta el 28 de Febrero del 2010.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica

NOMBRE : **MARISOL CATALINA SANZ QUINTEROS**
RUT.: : 15.644.702-1
CARGO : Nutricionista
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO : 27.01.2010
FECHA DE TERMINO : 28.02.2010
REMUNERACIÓN : \$ 5.128.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 48 horas durante el periodo de contratación.
ITEMS : 21521040004

CONVENIO El Convenio denominado "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2009", aprobado mediante resolución N° 1.728, de fecha 24 de Septiembre de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 4.184, del 13 de Octubre del 2009, del Municipio y Decreto Exento Municipal N° 00319 de fecha 22 de Enero del 2010, mediante el cual se autoriza la proroga de termino del Convenio hasta el 28 de Febrero del 2010.

OBS Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. y enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta servicio honorarios

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)